INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN
Nº 40/2013

"ADQUISICION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE STENT MONTADO PARA AORTA TORACICA PARA EL ASEGURADO GERVACIO CANDIA CON C.I. N° 409.059"

Anexo 1 – "ADENDA"

CONTRATO N° 384/2013

SALUMAX S.A.

AÑO 2013

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

ANEXO N° 1 DEL CONTRATO N° 384/13

"ADENDA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 23 días del mes de Diciembre del año 2.013, el **Instituto de Previsión Social** (Instituto, IPS, Contratante), ente autárquico con Personería Jurídica (Art. 4° Decreto Ley 1860/50), domiciliado en Constitución c/ Herrera (Art. 5° del Decreto Ley 1.860/50), representado por su Presidente **el Econ. Hugo ROYG ARANDA (Art. 15° de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 47/13 de fecha 19 de Agosto de 2.013 y, la firma **SALUMAX S.A.**, con RUC N° 80018828-4, domiciliada en la calle Bernardino Caballero N° 198 (Asunción – Paraguay), representada por el **Señor Juan Carlos CARBONATI SACCO**, con Cédula de Identidad N° 1.198.459 y la **Señora María del Carmen ORONOZ** con Cédula de Identidad N° 1.244.821, de acuerdo a la Escritura Pública N° 92, de fecha 09 de noviembre de 1998, pasada ante la Esc. C. María Gloria Céspedes B., convienen la Adenda del Contrato N° 384/13, suscripto el 04 de Diciembre del 2.013 y adjudicado por la Contratante a través de la Resolución N° 095-013/13 de fecha 21 de noviembre de 2013, dictada por el Consejo de Administración del IPS, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 40/13 **"ADQUISICION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE STENT MONTADO PARA AORTA TORACICA PARA EL ASEGURADO GERVACIO CANDIA CON C.I. N° 409.059",** regido por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: ***OBJETO.*** Por la presente Adenda el Instituto de Previsión Social a través de la Resolución N° 103-008/13 de fecha 11 de diciembre de 2013, dictada por el Consejo de Administración del IPS en la cuál ha resuelto en su **Art. 1°)**Autorizar la ampliación de vigencia del contrato N° 384/13, suscripto con la firma SALUMAX S.A., formalizado en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 40/13 "ADQUISICION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE STENT MONTADO PARA AORTA TORACICA PARA EL ASEGURADO GERVACIO CANDIA CON C.I. N° 409.059", haciendo que la vigencia se extienda, hasta 31 de mayo de 2014.-

SEGUNDA: TERMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. Todas las demás Cláusulas del Contrato original, quedan a su vez invariables y ratificadas por este acto.

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO Y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman la presente Adenda, constituida por una (1) página, ~~en dos~~ ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

HUGO ROYG ARANDA
Presidente
Instituto de Previsión Social

Juan Carlos Carbonati
Director
SALUMAX S.A.

SALUMAX S.A.

María del Carmen Oronoz
Directora
SALUMAX S.A.

PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. José Gaspar Bellasai Zevallos
Director de Gestión Médico Administrativa